

INVITACIÓN ABIERTA No. 09 DE 2017

OBJETO

“El Contratista se obliga para con RTVC a entregar licencia del software analytics y social listening, con el fin de suplir las necesidades de la entidad frente a la medición del impacto y la percepción de la estrategia de social media”.

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 y 066 de 2017, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con ocasión de las observaciones presentadas durante el periodo establecido en el cronograma, así como las revisiones internas realizadas por los comités y en aras de garantizar la selección objetiva dentro del proceso de contratación, procede a emitir la presente adenda modificando los siguientes aspectos:

1. Modificar parcialmente el numeral 3.1.1.3.2 “Experiencia mínima” en lo referente a los documentos con los que se acreditará la experiencia incluyendo las actas de liquidación. Por lo anterior el numeral en mención quedará así:

El oferente que presente propuesta, deberá anexar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos finalizados y ejecutados al 100 %, dentro de los últimos cuatro (4) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso y cuyo valor en sumatoria sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. (...)

2. Modificar el numeral 2.13 cronograma del proceso el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	26 de julio de 2017	<u>www.rtvc.gov.co</u> y <u>plataforma del SECOP II</u>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	26 de julio de 2017	<u>www.rtvc.gov.co</u> <u>plataforma del SECOP II</u>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 26 de julio hasta el 03 de agosto de 2017 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <u>licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</u> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	04 de Agosto de 2017	<u>www.rtvc.gov.co</u> <u>plataforma del SECOP II</u>
Plazo límite para expedir adendas	08 de Agosto de 2017	<u>www.rtvc.gov.co</u> <u>plataforma del SECOP II</u>
Entrega de propuestas	10 de Agosto de 2017	En la Carrera 45 No. 26-33 de la

	a las 3:00 p.m.	ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta <u>las 3:00p m.</u>
Audiencia de Cierre	10 de Agosto de 2017 a las 3:30 p.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 11 Agosto al 17 de agosto de 2017	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	18 de Agosto de 2017	<u>www.rtvc.gov.co</u> <u>plataforma del SECOP II</u>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 22 al 24 de Agosto de 2017 hasta las 5:30 pm	<u>www.rtvc.gov.co</u> <u>plataforma del SECOP II</u>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	25 de agosto de 2017.	<u>www.rtvc.gov.co</u> <u>plataforma del SECOP II</u>
Firma del Contrato	31 de agosto de 2017	Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.Modificar parcialmente el numeral 1.3.18.2 “obligaciones específicas” las cuales quedarán así:

- 1.Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico.
- 2.Suministrar las licencias de uso de la herramienta que soportará el sistema de medición que integre las estadísticas de la presencia en medios digitales de los contenidos de las estrategias de las redes sociales, de conformidad con las estipulaciones de la propuesta y del anexo técnico.
- 3.Entregar la documentación necesaria para el uso de las herramientas en el marco de ejecución del presente contrato.
- 4.Corregir los errores que puedan llegar a surgir durante el tiempo de activación y uso de las licencias, sin que ello implique para RTVC incurrir en costos adicionales a los estipulados en la oferta y en el anexo técnico.
- 5.**Garantizar el acceso a la plataforma y el uso de las licencias de manera oportuna durante el término de vigencia de las mismas, conforme sea solicitado por el supervisor del contrato y atendiendo lo estipulado en la oferta presentada por el contratista y en el anexo técnico.**
- 6.Mantener los precios ofrecidos en la oferta durante la vigencia del contrato.
- 7.Cumplir con las métricas mínimas establecidas en el anexo técnico.
- 8.Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones.

9. Proporcionar soporte técnico de las herramientas que componen el sistema de medición de RTVC, a partir de la activación y por el término de vigencia de las licencias, el cual, se encuentra estipulado en el anexo técnico.

10. Activar las licencias solicitadas en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. Resolver en el plazo solicitado por RTVC, las fallas que puedan presentarse durante el uso de las licencias.

Nota: todo lo que se encuentra subrayado y en negrilla es sujeto de adenda, las demás condiciones continúan de acuerdo a lo establecido en el Pliego de condiciones y al anexo del mismo.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2017.

(FIRMAS EN EL ORIGINAL)